

# Iniciativa de Ley del Sector Hidrocarburos.

El 5 de febrero de 2025 se publicó en la Gaceta del Senado la iniciativa de la Ley del Sector Hidrocarburos.

México | Legal Flash | Febrero 2025

## ASPECTOS CLAVE

- **Nuevo Marco Regulatorio y Abrogación:** La Iniciativa propone un nuevo marco regulatorio para el sector de hidrocarburos, abrogando la Ley de Hidrocarburos de 2014.
- **Participación de Particulares:** Permite la participación de particulares en exploración, extracción de hidrocarburos y actividades complementarias como transporte y almacenamiento, entre otros, bajo ciertos esquemas, permisos y contratos.
- **Creación de la Comisión Nacional de Energía (CNE):** La CNE tendrá facultades de regulación, otorgamiento de permisos y supervisión del sector de hidrocarburos en toda la cadena de valor.
- **Impacto y Supervisión:** La Iniciativa introduce cambios significativos por lo que requiere un análisis profundo del Congreso para promover inversión y certeza jurídica.





El Congreso de la Unión está por discutir un paquete importante de proyectos de leyes para el sector energético. Entre ellas, se encuentra la iniciativa de la Ley del Sector Hidrocarburos.

La Iniciativa es reglamentaria de los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo séptimo y 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de hidrocarburos y pretende abrogar la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014. Con ello, se propone un nuevo marco regulatorio para el sector de los hidrocarburos en México.

Si bien aún no ha sido presentada a discusión y está sujeta a cambios, establece un precedente importante respecto del nuevo modelo de política energética del sector que pretende ser implementado por la actual administración.

---

## Aspectos Relevantes

### Participación de Particulares en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos

La Iniciativa establece que las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos son estratégicas y su ejercicio corresponde únicamente a la Nación; sin embargo, la Iniciativa prevé la participación de asignatarios y contratistas particulares bajo ciertos esquemas:

- **Asignaciones para desarrollo propio:** Acto jurídico por el cual la Secretaría de Energía (“SENER”) otorga a Petróleos Mexicanos (“PEMEX”) el derecho exclusivo para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en calidad de Operador petrolero, en un área específica denominada Área de Asignación.
- **Asignaciones para Desarrollo Mixto:** Acto jurídico por el cual la SENER otorga asignaciones a PEMEX en áreas en donde se requiere complementar sus capacidades técnicas, operativas, financieras o de ejecución con el apoyo de participantes privados. Bajo esta modalidad, tanto PEMEX como los particulares pueden fungir como Operador petrolero, pero PEMEX mantendría en todo momento el derecho exclusivo sobre la asignación sin la posibilidad de transferirlo a ningún tercero.
- **Contratos para la Exploración y Extracción:** De manera excepcional a los esquemas previamente referidos, la Iniciativa prevé que la SENER pueda celebrar contratos con particulares para la exploración y extracción de hidrocarburos. Estos contratos deberán adjudicados mediante procedimiento de licitación y deberán cumplir con los lineamientos establecidos por la SENER y los aspectos financieros determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (“SHCP”). En cuanto a esta modalidad, la Iniciativa mantiene el esquema, ya explorado, de contratos de utilidad o producción compartida, licencia o servicios.

---

### Participación de Particulares en el resto de las actividades del sector

En lo que refiere a las actividades complementarias del sector de los hidrocarburos, la Iniciativa prevé que éstas podrían ser realizadas por particulares a través de la obtención previa de los permisos correspondientes.

En términos de la Iniciativa, las actividades permisionadas son las siguientes: (i) transporte, (ii) almacenamiento, (iii) comercialización, (iv) expendio al público, (v) distribución, (vi) importación y exportación cuyos permisos podrán ser otorgados por la SENER o la Comisión Nacional de Energía (“CNE”), en el ámbito de sus respectivas atribuciones.



---

## Creación de la Comisión Nacional de Energía

La Iniciativa prevé la creación de la CNE, que tendrá facultades para emitir regulación, otorgar autorizaciones, aprobaciones y permisos, y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en el sector de hidrocarburos. Esta Comisión jugará un papel crucial en la implementación y supervisión del nuevo marco regulatorio que será emitido con posterioridad a la aprobación de la Iniciativa y tendrá facultades en todas las actividades que integran la cadena de valor del sector de los hidrocarburos, esto es, tanto exploración y extracción de hidrocarburos como el resto de las actividades del sector.

---

## Abrogación de la Ley de Hidrocarburos Vigente

En caso de ser aprobada la Iniciativa, la nueva LSH, abrogaría la actual Ley de Hidrocarburos. Si bien la Iniciativa, de manera general mantiene la estructura previa en la regulación del sector, introduce nuevas modalidades de asignación y algunos cambios en la forma de su otorgamiento, así como de los Contratos de Exploración y Extracción de hidrocarburos, siendo éstos, en adelante, un supuesto excepcional para el desarrollo de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en México.

Asimismo, la Iniciativa hace una nueva distribución de facultades en cuanto al otorgamiento de permisos necesarios para el desarrollo del resto de las actividades del sector.

---

## Consideraciones finales

La Iniciativa de Ley del Sector Hidrocarburos propone cambios significativos en la regulación del sector de los hidrocarburos, permitiendo la participación de particulares en diversas actividades bajo un nuevo marco regulatorio con un mayor nivel de supervisión por parte de la SENER y la CNE.

Se debe recordar que la Iniciativa aún no ha sido discutida, por lo que podría estar sujeta a modificaciones. En este sentido, el Congreso de la Unión tiene la tarea de llevar a cabo un análisis profundo y objetivo para poder definir el esquema más conveniente para promover la inversión, y a su vez, resguardar la certeza jurídica, en aquellos esquemas de participación mixta en donde participen privados juntamente con Petróleos Mexicanos.

Es fundamental que las empresas del sector se mantengan informadas sobre el proceso legislativo en relación con la Iniciativa; esto les permitirá conocer sus posibles implicaciones en sus operaciones y estrategias de negocio y anticipar potenciales medidas de mitigación.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del **Área de Conocimiento e Innovación** o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



IS 713573